



UNION PROFESIONAL DE VALENCIA

**BASES DE LA
CONVOCATORIA
IV PREMIOS A LA
EXCELENCIA**

La Unión Profesional de Valencia, en el marco de sus competencias y conforme a los términos y reglas establecidas en las presentes bases, convoca sus IV Premios a la Excelencia.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS IV PREMIOS A LA EXCELENCIA

PRIMERA. OBJETO

La Unión Profesional de Valencia es consciente del gran trabajo que desarrollan los colegios profesionales y su importancia a la hora de defender a sus colegiados, promover la calidad y excelencia en la profesión.

Por ello, convoca este programa de premios con el objetivo de reconocer la ayuda y esfuerzos llevados a cabo por personas, asociaciones, universidades, instituciones y otras entidades, para desarrollar y mejorar la labor de los Colegios Profesionales y/o de sus miembros colegiados.

Se trata de un programa que pretende mantener su continuidad en el tiempo y destacar y mostrar todo su apoyo y reconocimiento a iniciativas que redundan en beneficio de los colegiados y profesionales de Valencia, así como de la sociedad en general.

En definitiva, estos premios tienen como objetivo:

- Reconocer aquellas actuaciones que hayan llevado a cabo notables contribuciones en el ámbito profesional colegial valenciano.
- Acercar a la sociedad y entidades públicas y privadas a los colegios profesionales, mejorando la imagen pública de los mismos y poniendo de manifiesto su buen hacer.
- Ser una clara herramienta de divulgación de las mejores prácticas profesionales, desarrollando así la profesionalización, progreso, mejora y adaptación a los nuevos retos de los colegios y colegiados.
- Reforzar el vínculo de los colegiados con su respectivo colegio, así como con la Unión Profesional de Valencia.
- Incrementar el reconocimiento público de la Unión Profesional de Valencia, demostrando su compromiso con la sociedad valenciana y sus profesionales.

SEGUNDA. CATEGORÍAS

Se establecen un total de cuatro categorías y se otorgará un premio por cada una de las mismas:

- Premio Excelencia Formación y Empleo. Se concederá a aquella iniciativa que contribuya a la mejora de la formación, reciclaje profesional o que promueva o cree oportunidades laborales para los colegiados.
- Premio Excelencia Innovación e Investigación. Este galardón reconocerá aquella persona o entidad cuyo proyecto, investigación o acción haya destacado por la introducción de avances o innovaciones que mejoren el desarrollo de la profesión.
- Premio Excelencia Internacional. Se otorgará a aquella persona, entidad o iniciativa que haya contribuido al reconocimiento y prestigio internacional de la profesión, o bien que se hayan producido en un ámbito internacional.
- Premio Excelencia Igualdad de Oportunidades- Responsabilidad Social Corporativa. Este premio pretende impulsar y promover las iniciativas que hayan permitido mejorar la igualdad de oportunidades en el ámbito profesional, eliminando barreras, creando espacios o realizando una labor de concienciación social.

Así, estos Premios a la Excelencia pretenden galardonar la labor científica, técnica, social, cultural y humana realizada por personas o grupos de personas, empresas, instituciones y otras entidades en el ámbito colegial profesional valenciano. Se premiarán por ello las propuestas más relevantes en cuanto a excelencia, atendiendo a la naturaleza de las actividades propias de cada uno de estos galardones y al cumplimiento de los siguientes requisitos.

TERCERA. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

Pueden presentar su candidatura las personas físicas mayores de 18 años residentes en España, así como personas jurídicas, asociaciones y todo tipo de entidades.

Si la candidatura es unipersonal, se valorará que este profesional esté colegiado a la hora de la elección. Si la candidatura está formada por un grupo de personas, equipo de trabajo, asociación o demás entidades, al menos uno de sus miembros deberá estar colegiado en uno de los colegios profesionales que forman parte de la Unión Profesional de Valencia.

En casos excepcionales, debido a la excelencia, calidad y valor de la iniciativa o candidatura presentada, el jurado puede contemplar la posibilidad de eximir a dicha candidatura de este requisito.

Las candidaturas deberán estar avaladas por al menos un Colegio Profesional.

Un proyecto, acción o iniciativa sólo puede presentarse a una categoría.

El ámbito territorial de estos premios será la provincia de Valencia, ya que la Unión Profesional de Valencia quiere estimular la labor que se realiza en el ámbito colegial profesional valenciano. Por tanto, se valorarán aquellas iniciativas o propuestas cuya incidencia vaya más

allá del ámbito de un único colegio, y se destacarán las que tengan una influencia sobre sectores profesionales más amplios o que impulsen una mejora o avance significativo en la sociedad.

CUARTA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes podrán estar redactadas en alguna de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

Las candidaturas deberán cumplimentar el formulario de inscripción que figura como anexo a estas bases, en el que deberán hacer constar sus datos personales y explicar por qué merece ser premiado.

Se deberán remitir por correo electrónico a la dirección de correo electrónico premios@unionprofesionalvalencia.com o stunionprofesional@icav.es.

El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el **3 de mayo de 2019** y terminará el **24 de julio de 2019** a las 12:00 horas.

QUINTA. JURADO

Un jurado de reconocido prestigio, constituido por expertos con una importante trayectoria profesional, otorgará los premios entre las candidaturas presentadas y de acuerdo con los criterios descritos en las presentes bases.

En ese sentido, el jurado premiará aquellas candidaturas que demuestren una labor altamente significativa en el apoyo a los colegios profesionales, colegiados y profesionales en Valencia.

Este jurado, presidido por el presidente de Unión Profesional de Valencia, estará formado por un número de miembros impar mayor o igual a cinco, incluido el presidente, designados entre profesionales, investigadores, técnicos y, en definitiva, personalidades relevantes en las materias objeto de la presente convocatoria y con conocimiento y experiencia vinculada al ámbito colegial profesional valenciano. A ellos acompañará una persona que actuará como secretario/a del jurado, con voz y sin voto.

A los integrantes del jurado corresponderá la interpretación de las presentes bases, así como la resolución de cuantas dudas y reclamaciones se presenten.

SEXTA. RESOLUCIÓN

El jurado otorgará los premios de acuerdo a los criterios y requisitos expuestos en estas bases y su decisión será inapelable.

La presentación de candidaturas implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

La entrega de los IV Premios de Excelencia de la Unión Profesional de Valencia tendrá lugar en un acto público que se anunciará y publicitará oportunamente.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES/LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en adelante LOPD, y su Reglamento de desarrollo, Unión Profesional de Valencia, informa que los datos de los participantes podrán ser incluidos en un fichero con la finalidad de posibilitar la participación en estos Premios a la Excelencia de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases Legales. Dicha base de datos se destruirá en un plazo no superior a seis meses después de la entrega de premios.